

Bogotá D.C.

**Señora:**

ABIGAIL CAMPOS DIAZ  
Dirección: CL 7 -17 37  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SIGA NO.1-2023-39345

Apreciada, Señora Abigail:

Esta Secretaría recibió la petición relacionada en el asunto, a la que de manera atenta se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 del 18 de abril de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, dentro de la oferta para soluciones habitacionales cuenta en la modalidad de arrendamiento social con el programa *“Mi Ahorro Mi Hogar”*, creado por el Decreto Distrital n.º 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital n.º 241 de 2022 y reglamentado por la Resolución SDHT n.º 235 de 2022, modificada parcialmente por las Resoluciones SDHT n.º 04 y 168 de 2023 proferidas por esta Secretaría.

En ese sentido, consultado en las bases de datos del programa y en las resoluciones que formalizan los listados de beneficiarios del subsidio para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social del programa *“Mi Ahorro Mi Hogar”*, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, se pudo constatar que su hogar fue beneficiario de dicho subsidio a través de la Resolución SDHT n.º 296 del 23 de mayo de 2022.

Ahora bien, respecto a su solicitud de movilización de recursos se informa que, la Secretaría Distrital del Hábitat se abstendrá de expedir carta de movilización de recursos, toda vez que el instrumento de recaudo está constituido a nombre de la titular y sin ninguna especificación del algún programa especial o entidad; dicho esto, este trámite corresponde a la voluntad exclusiva de la titular sin que la SDHT tenga alguna injerencia; lo anterior conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Etapa 7 del artículo 2º de la Resolución SDHT n.º 004 de 2023, que modificó el artículo 10º de la Resolución SDHT n.º 235 de 2022.

Por otra parte, es importante precisar que el hogar No realizó uno (01) de los 12 ahorros requeridos por el reglamento del programa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución SDHT n.º 235 de 2022 se estableció que:

***“Artículo 5 Monto mínimo del ahorro mensual del hogar. El hogar beneficiario del subsidio en la modalidad de arrendamiento social deberá hacer un ahorro mensual mínimo correspondiente a 0,22013 SMLMV que rija al momento de la asignación durante la vigencia del subsidio. El ahorro se***

podrá realizar con recursos provenientes del subsidio en la modalidad de arrendamiento social y/o con dinero provenientes de recursos del hogar.

**Parágrafo 1°.** Una vez el hogar beneficiario reciba el desembolso mensual del subsidio éste deberá realizar el ahorro durante el respectivo mes.

El hogar beneficiario deberá presentar o remitir mensualmente a la Secretaría Distrital del Hábitat, el comprobante de pago realizado en la entidad bancaria correspondiente en donde se realiza el ahorro efectuado, y trimestralmente el extracto bancario de la cuenta de manera física o digital. Dichos documentos deben evidenciar que el ahorro se realizó mínimo por el valor de que trata el presente artículo, y que el hogar cuenta con el ahorro acumulado en los periodos estipulados.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita la entrega de este. De lo contrario no será posible la entrega de la paz y salvo. En ese sentido le invitamos para acercarse a la entidad y resolver la mencionada situación.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ**  
**SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: CLAUDIA LINETH ABONIA GARCIA

Revisó: NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ-SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA -

Aprobó: NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ